



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0281

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

### CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**TELEVISCABLE S.A.**" fue constituida con la denominación "ESCUELA DE CONDUCCION AUTO1 S.A.", con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 19 de abril de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 220 el 14 de mayo de 2007;

QUE, con la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 23 de mayo de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Cañar con el No. 47 el 16 de agosto de 2011, se cambió la denominación, se modificó el objeto social, se cambió el domicilio del cantón Cuenca al cantón **Cañar** y se reformó los estatutos de la citada compañía;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cañar hacia el cantón Azogues y reforma del estatuto de la compañía "**TELEVISCABLE S.A.**", otorgada el 25 de junio de 2015, ante la Notaría Segunda del cantón Cuenca, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.333-M de 15 de julio de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CAMBIO DE DOMICILIO** del cantón Cañar al cantón Azogues, provincia de Cañar, de la compañía "**TELEVISCABLE S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, Secretaría sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que la Notaria Segunda del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Azogues, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** Que el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cañar, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cañar al cantón Azogues mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; **d)** Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cañar al cantón Azogues mediante la escritura pública aprobada con esta resolución; y, **e)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca, a 17 JUL 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 31 de julio de 2015

**Dra. Marcia Nieto Pacheco**  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

Q.R.  
TRÁMITE 2234  
EXPEDIENTE 33818



Registro de la  
Propiedad y  
Mercantil

AZOGUES

**AZOGUES**  
*Alcaldía de puertas abiertas*

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES

**Con el (los) No. (s) 40, del (los) Registro (s) MERCANTIL, queda inscrita la Resolución No.SCVS.IRC.15.0281, de 17 de julio de 2015, la misma que contiene la aprobación de cambio de domicilio de la "COMPAÑÍA TELEVISABLE S.A".- Azogues, Agosto 07 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.- -----**

-----

*Reina Cruz*



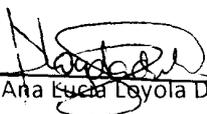
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### INTENDENCIA DE CUENCA

**RAZON:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS.IRC.15.00281 de 17 de julio de 2015, se ha publicado por tres días consecutivos en el Portal Web de la Superintendencia de Compañías, los días 17, 18 y 19 de julio del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Cambio de Domicilio** del cantón Cañar al cantón Azogues y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**TELEVISABLE S.A.**" otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 25 de junio de 2015, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

### CERTIFICO

Cuenca, 30 de julio del 2015

  
Dra. Ana Lucia Loyola Donoso

**DELEGADA DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS - CUENCA**

Faor.  
EXP 33918  
Trámite 2234-2015